
RESOLUCIÓN N° 513/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 04 de noviembre de 2.024.-

VISTO: Lo establecido en las Condiciones Generales y Específicas del Contrato de **Préstamo BID N° 4925 OC/PR**, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

El Memorándum DF N° 16/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, presentado por la Dirección Financiera del IPTA, por el cual se solicita la emisión de resolución para el pago, en virtud a los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para el “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), además de lo invocado por la Carta de Cobro 4925 OC/PR remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), vía email, la cual asciende la suma de dólares americano de USD 158.648,69.-, y:

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF N° 284/2022 a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda, en la cual se solicita el parecer sobre el pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR y que dicha dependencia, la Dirección General de Inversión Pública, contesta que “... que corresponde a dicha entidad efectuar el pago del citado cargo financiero, en su calidad de prestatario de los recursos del BID, por ajustarse a los términos contractuales acordados en el contrato de préstamo de referencia”...

RESOLUCIÓN N° 513/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PR-L1162, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BAJO EL CONCEPTO DE COMISIÓN DE CRÉDITO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por providencia DP N° 82/24 de fecha 04 de noviembre del 2024, del Departamento de Presupuesto, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el pago correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido el Memorandum N° 223/2024, en fecha 04 de 11 de 2024, el cual deriva a la Dirección de Secretaria General expresando: ...”Del análisis realizado al expediente de referencia, el mismo se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1162, a proceder al pago de **USD 173.221,49 (Dólares Americanos Ciento setenta y tres mil doscientos veinte y uno, con cuarenta y nueve centavos)** o su equivalente en Guaraníes, a ser obligado en el Rubro 720-721 Intereses de la Deuda Pública Externa – Intereses de la deuda con Organismos Multilaterales, y 750-752 Comisiones – Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa, FF 30 - OG 001, correspondiente al pago de la comisión de crédito emergente del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA